

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 174-2014

Guatemala, 3 de julio de 2014

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, se hace necesario contar con la previsión financiera para complementar la asignación de la bonificación anual (Bono 14) para el personal permanente y por contrato; el tiempo extraordinario del personal que labora después de la jornada normal de trabajo de la Dirección de Contabilidad del Estado; la contratación de diversas consultorías de servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo y 189 Otros estudios y/o servicios, destinados a apoyar el desarrollo de la gestión del presupuesto orientado a resultados; y, la adquisición de teléfonos y equipo de cómputo para uso del personal de la Dirección de Asuntos Administrativos y de la Secretaría General de este Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **372** de fecha **02 JUL. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades de las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL:			<u>14,715,500</u>	<u>14,715,500</u>
31	Ministerio de Finanzas Públicas	52	52	2,560,000	2,560,000
32	Ministerio de Finanzas Públicas	52	52	200,000	200,000
33	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	10,668,000	10,668,000
34	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	55,000	725,000
		31	32	562,500	562,500
		61		670,000	

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:


- 11 Ingresos corrientes
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

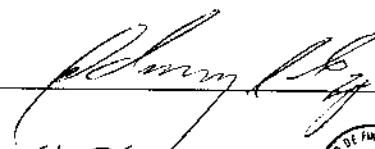
Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>14,715,500</u>	<u>14,715,500</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>14,715,500</u>	<u>14,715,500</u>
Gastos de Funcionamiento	14,715,500	14,153,000
Componente de Inversión:		<u>562,500</u>
Inversión Física		562,500

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q14,715,500)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

